



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de Educación
Básica Regular y Especial

“Año del Buen Servicio Ciudadano”

14 JUN. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 56 -2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/J.AGEBRE

Señores:

Directores(as), Promotores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Presente.-

Asunto : Recomendaciones para el cuidado y protección de la integridad de los estudiantes durante la práctica de actividad física, deportiva y recreativa en el marco de la implementación del área curricular de Educación Física.

Referencia :R.M. N°627-2016-MINEDU.

O.M.N°017-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a hacer de su conocimiento que por medio del documento de referencia se aprueba la norma técnica denominada “Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”, donde establece la implementación obligatoria del área de Educación Física y la práctica del deporte en Instituciones educativas públicas y privadas (6.1.1, d.2.8).

Al respecto se debe señalar que, para garantizar las condiciones adecuadas para la práctica de tal actividad durante las clases y que el profesor de Educación Física y el Director de la I.E. tendrán que tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Orientar a los padres de familia para solicitar la exoneración de la parte práctica del área de Educación Física, si el estado de salud del estudiante lo requiere.
- Coordinar con los padres de familia sobre las condiciones en las que se desarrollará la actividad física y deporte cuando se trate de estudiantes con enfermedades crónicas.
- Orientar a los padres de familia para prevenir enfermedades de sus hijos, visitando a un profesional de la salud.
- Considerar durante el desarrollo de las actividades físicas y deportivas la dosificación de la intensidad del trabajo para no exponer a riesgos a los estudiantes.
- Establecer, durante el desarrollo de las actividades físicas y deportivas, las pausas adecuadas para la recuperación después de la intensidad de un trabajo moderado para una buena hidratación.
- Orientar prácticas adecuadas de alimentación oportuna antes de realizar la actividad física y deportiva.

Asimismo, con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes se recomienda que, en las actividades deportivas que se promuevan en la escuela, sean las escuelas las que establezcan las alianzas necesarias a efectos de asegurar que los estudiantes participantes gocen de buena salud.

En el caso de la práctica deportiva y recreativa en los talleres deportivos-recreativos “WIÑAQ” se deben tomar en cuenta las recomendaciones precedentes, así como lo establecido en el anexo 06 del Oficio Múltiple N°007-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEFID.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles mi consideración y estima.

Atentamente.



Mg. VERÓNICA JESUS ALLENDE TERRES

Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N°04